



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Requerimiento desacato. 110014003004-2019-00681-00.

En atención a la comunicación enviada por Medimás E.P.S. S.A.S., por medio de la cual informó sobre el cumplimiento al fallo de tutela emitido el 22 de agosto del 2019, y para tal efecto indicó que se le autorizó y se le practicó al menor hijo de la accionante la cirugía de trasplante alogénico de células madres hematopoyéticas de cordón umbilical y de igual forma se le vienen haciendo controles mensuales, este Despacho Judicial en consecuencia ordena:

- 1.** Requerir a la incidentante Aida Luz Botache Vega, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie sobre el particular.
- 2.** Comunicar a la accionante Aida Luz Botache Vega por el medio más expedito y eficaz, adjuntándose copia de la comunicación enviada por Medimás E.P.S. S.A.S., previas las constancias del caso.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8a4d7e9e1122cbf43f928a42fd8039e04b266e773abfc843a384960eff
7fb9da**

Documento generado en 10/11/2020 03:31:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**